



República de Colombia  
Rama Judicial

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**

Magistrada Ponente: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, Arauca, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado N.º : 81001 2339 000 2022 00043 00  
Demandante : Andrés Felipe Palencia Córdoba  
Demandado : Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía, Municipio de Arauca y el Consorcio FUNDARINCA  
Medio de control : Protección de los derechos e intereses colectivos—Acción Popular  
Providencia : Auto que resuelve solicitud de perito

Se pronuncia el Despacho respecto de las solicitudes presentadas por el perito Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, relacionadas con la práctica del dictamen pericial ordenado para este proceso.

**1.** Mediante Oficio M.DFCA.1-172E-22 del 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín (archivo «OficioSolicitudUNAL.Pdf» del expediente digital), en el que informa que *«Como quiera que solo hasta el 4 de noviembre se recibió en las cuentas de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, Facultad de Ciencias Agrarias, los recursos financieros girados a este ente universitario por la administración del Municipio de Arauca, destinados a sufragar los gastos implicados en el servicio de peritaje del asunto de la referencia, no ha sido posible desarrollar los trabajos de campo y otros que se requieren para rendir el dictamen pericial, de manera que no será posible atender lo ordenado por el Tribunal en materia de rendir el informe en el ámbito de dos (2) meses contados a partir del auto del 20 de septiembre de 2022, (...). En virtud de ello, estimo que los trabajos de revisión previos (que ya se están adelantando), y las comisiones de campo prevista para la primera semana de diciembre, permitirán rendir el informe de dictamen pericial solo hasta la primera semana del mes de enero de 2023».*

El Despacho encuentra justificada la exposición de la Universidad Nacional— Facultad de Ciencias Agrarias—Sede Medellín, razón por la cual concederá al perito plazo hasta el 20 de enero de 2023 para rendir el dictamen ordenado, y se fijará nueva fecha y hora para la reanudación de la audiencia de pruebas.

**2.** La Universidad Nacional— Facultad de Ciencias Agrarias—Sede Medellín ha allegado copia del oficio M.DFCA.1-181E-22 del 28 de noviembre de 2022, a través del cual solicita al Comandante del Departamento de Policía de Arauca que realice el acompañamiento policial a la comisión de ingenieros que realizarán el trabajo de dictamen pericial sobre el Humedal Piquetierra del Municipio de Arauca los días 9 y 10 de diciembre de 2022.

El Despacho requerirá a la Policía Nacional para que garantice el acompañamiento que permita la práctica de dicha prueba pericial.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,



Rad. N.º 81001 2339 000 2022 00043 00  
Andrés Felipe Palencia Córdoba  
Acción Popular

## RESUELVE

**PRIMERO. CONCEDER** a la Universidad Nacional— Facultad de Ciencias Agrarias—Sede Medellín plazo hasta el veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023) para rendir el dictamen pericial que se le ordenó dentro del proceso de la referencia.

Rendido el dictamen, permanecerá en la Secretaría a disposición de las partes hasta la fecha de reanudación de la audiencia de pruebas.

**SEGUNDO. FIJAR** como fecha y hora para la reanudación de la audiencia de pruebas el catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las diez y veinte de la mañana (10:20 a.m.), en la Sala virtual de Audiencias del Tribunal Administrativo de Arauca. Previo a la diligencia se enviará a los correos electrónicos correspondientes el ID de ingreso a la audiencia.

Para los efectos de la contradicción del dictamen, el perito Universidad Nacional— Facultad de Ciencias Agrarias—Sede Medellín deberá asistir a dicha audiencia (artículo 219 del CPACA).

**TERCERO. ORDENAR** que por Secretaría de esta Corporación se requiera al Departamento de Policía de Arauca para que garantice el acompañamiento que permita la práctica de dicha prueba pericial en las fechas previstas (9 y 10 de diciembre de 2022).

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO**  
Magistrada